

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 6.046/2016

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

NÚMERO 962/16. PRESIDENCIA. 4. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS RELATIVAS A LOS EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES QUE SE TRAMITEN EN LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

Visto y conocido el informe emitido por el Asesor Técnico Superior de Alcaldía-Presidencia, en el que se hace constar la necesidad de completar las delegaciones efectuadas por acuerdos números 326/16 y 360/16 de esta Junta de Gobierno Local, en favor de los Coordinadores y Directores Generales, en materia de contratos menores, y de conformidad con la Proposición anterior-

mente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el Coordinador General de Presidencia y Políticas Transversales o en quien legalmente le sustituya, la facultad de adjudicación de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación de los contratos menores que se tramiten en la Delegación de Movilidad, en los supuestos y cuantías previstos en el artículo 138.3 del TRLCSP, y de importe superior a 3.000 €, IVA excluido. Para los contratos privados se tomará como referencia el importe inicial de la contratación, IVA excluido.

Esta facultad comprende la autorización y disposición del gasto producido por la contratación menor delegada.

Segundo. Trimestralmente se procederá a dar cuenta a la Junta de Gobierno local de las contrataciones efectuadas en base a esta Delegación.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de su eficacia desde su notificación.

Córdoba, 7 de diciembre de 2016. La Alcaldesa, Fdo. M. Isabel Ambrosio Palos.